Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 059/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. Nº 059-016/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 117/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO Y DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1635/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de agosto de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 788/2022, de fecha 18 de agosto de 2022, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional – SBE Nº 117/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO Y DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DTIC/DTC N° 35/2022, de fecha 29 de junio de 2022, identificado como Expediente MEM-0132-2022-000063, la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 917/2022, de fecha 27 de julio de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO Y DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 417.301;

Que, por Memorando CA/N° 5000020269/2022, de fecha 08 de agosto de 2022, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 261 "De Informática y Sistemas Computarizados", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto G. 243.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta y tres millones), conforme al

FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

INSTITUTO DE P
ABG. JOSÉ LUIS
Secretario del Con

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-09-27 16:54:56.011309

RESOLUCIÓN C.A. Nº 059-016/2022

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 3267/2022, de fecha 08 de agosto de 2022. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E SU E L V E:

1º) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional – SBE Nº 117/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO Y DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA".----------

2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional – SBE Nº 117/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO Y DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA".----------

3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/do/ebjo.-

FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario Interino del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-09-27 16:54:56.011309